

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA
SALUD FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID-19) EN
ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LOS MOLINOS C.F.,
PARA LA TEMPORADA 2020/2021.

BASADO EN EL PROTOCOLO DE LA RFAF.





ÍNDICE

1. TÍTULO.	3
2. ÁMBITO.	3
3. OBJETIVOS.	3
4. PROMOTORES.	3
5. RECOMENDACIONES.	3
5.1. RECOMENDACIONES GENERALES.	3
5.2. RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.	6
6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS.	7
6.1. ACTUACIÓN DE LA MUTUALIDAD EN ACTIVIDADES RFAF.	7



1. TÍTULO.

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en entrenamiento y/o competición de Los Molinos C.F., para la temporada 2020/2021.

2. ÁMBITO.

2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA.

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca:

- Modalidad: Fútbol.
- Especialidades: Fútbol 11 y Fútbol 7.
- Categorías: Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín, Prebenjamín y Bebé.
- Alcance: actividades asociadas al plan oficial de competiciones de la RFAF y de la RFEF (Juvenil Liga Nacional) consideradas de ámbito no profesional.

b) Riesgos de la actividad para todas las categorías en nuestra especialidad:

- Fútbol 11 y Fútbol 7: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones al aire libre.

3. OBJETIVOS.

Prevenir y mitigar los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de actividades, entrenamientos, eventos y competiciones oficiales desarrolladas por los equipos de Los Molinos en las competiciones desarrolladas bajo competencia de la Real Federación Andaluza de Fútbol y la Real Federación Española de Fútbol. Este protocolo estará en conocimiento de todo el personal del club, así como entrenadores y diferentes componentes del cuerpo técnico y personal de oficina. Además, estará a disposición de cualquier persona que lo solicite.

4. PROMOTORES.

- a) Consejería: Consejería de Educación y Deportes.
- b) Federaciones responsables: Real Federación Andaluza de Fútbol y Real Federación Española de Fútbol.
- c) Club responsable: Los Molinos C.F.
- d) Responsable del Club: Angel Hervás López - DNI: 27253266 Z - Teléfono: 653 779 286
- e) Responsable de las instalaciones: Patronato Municipal de Deportes de Almería.

5. RECOMENDACIONES.

5.1. RECOMENDACIONES GENERALES.

Durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, se ha antepuesto la salud de los futbolistas y todas las personas relacionadas con la misma por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia. Como medidas obligatorias, la RFAF recuerda a todas las personas que participen en las actividades anteriormente expuestas que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida en razón de la



situación por la autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, Los Molinos C. F., informan en este protocolo todas las medidas que se deben adoptar, recomendadas por la RFAF, para favorecer el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, así como el resto de personal involucrado, **utilicen mascarillas desde su acceso** siempre que no pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida (zonas comunes, pasillos, etc.). No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, éste resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo al Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de las especialidades del fútbol se considerará incompatible el uso de mascarillas para los futbolistas o árbitros.

a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo:

- Higiene de manos: es obligatorio el lavado frecuente, deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación (uno exclusivo para trabajadores), en el acceso al campo de juego, en el caso de centro con varias plantas, una en cada planta, material de secado de un solo uso, etc. (Se unirá a ellos infografía sobre instrucciones de lavado de manos). En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.
- Distanciamiento social: Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, y si no es posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's) (mascarillas, etc.)
- Uso de EPI's según normativa oficial: mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio, así como cualquier otro necesario según función.
- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como acompañantes.

- Mantener en la medida de lo posible un control por parte del club u organizador, del estado de salud de cada persona, futbolistas, técnicos u otros implicados mediante los reconocimientos médicos oportunos, bien laborales como deportivos según corresponda, previos a la participación de entrenamiento o competición. Deberán realizar las entrevistas básicas sobre anomalías en su estado de salud o cumplimiento de las medidas obligatorias cada 14 días (debiendo seguir el modelo de preguntas propuesto por MUPRESFE y que pueden observar en la página 8 de este documento), debiendo archivarlos y custodiarlos según las medidas



de protección de datos (LOPDGDD) durante 14 días. Igualmente es responsabilidad de los deportistas y demás personas informar de su estado de salud al club u organizador, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas. Evitar contacto con personas afectadas por COVID-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al médico. Igualmente realizar en cada encuentro la detección de síntomas de posible contagio COVID19.

- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD).
- Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento, si hay competición antes y después de la competición. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. En todos los vestuarios y zonas de acceso a la instalación deberá haber dispensadores de gel desinfectante, y deberán señalizar las limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas, cumpliendo la distancia de 1,5m y medidas higiénicas.
- Mantener las medidas de distanciamiento social expuestas anteriormente. Durante el tiempo que duren los entrenamientos y la competición, los futbolistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.
- Uso de mascarilla según necesidades y normativa actual, obligatorio para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre la excepciones que marca la norma.
- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.
- Mantener unas medidas de atención sobre la higiene del material técnico de entrenamiento o juego, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa, e igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar contacto ropa de juego en vestuarios.
- En los aspectos de preparación física, mental o nutricional para la reincorporación a la actividad, deben mantenerse las directrices marcadas por los especialistas del club, preparadores físicos, readaptadores, médicos, nutricionistas y resto del personal técnico.



c) Desplazamiento de los participantes:

Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad se realiza en autobús privado, la empresa responsable de los mismos, debe acreditar que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Igualmente deberán usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en vehículo privado y no pertenezcan al mismo grupo familiar. Los vehículos deben someterse a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas. Se obliga al uso de mascarilla en todos los transportes públicos y privados, ya sean discrecionales o no conforme a lo dispuesto en el capítulo XIV, epígrafe 1.3. (Orden 19/06/2020).

5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (SEGÚN SE INDICA EN EL PROTOCOLO DE LA RFAF).

5.2.1. Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al acceso de deportistas, uso de la instalación y practica deportiva, actividad, evento o competición.

Las actividades o eventos que se realicen en las instalaciones serán supervisadas por el Patronato Municipal de Deportes de Almería, así como la implantación y el cumplimiento de las medidas sanitarias pertinentes.

5.2.2. Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al entrenamiento de deportistas.

- Previa a la actividad deberán realizarse controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID-19 .
- Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad, guardando las medidas en protección de datos adecuadas (LOPDGDD).
- Se podrán realizar entrenamientos dentro del ámbito federativo siempre que el organizador y el titular de la instalación dispongan de los protocolos específicos para la prevención de la COVID-19 indicado por las autoridades, y se autorizarán por la RFAF si están orientados a la participación en su ámbito de competencias.
- Deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios (en los cuales habrá que controlar el aforo para garantizar la distancia de seguridad), incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. Así mismo, se evitará escupir, se evitarán las celebraciones en grupo y se deberá realizar la higiene personal en el propio domicilio.
- Igualmente para los casos de detección de personas con síntomas de COVID-19.



6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS.

1. Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento y responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso.
2. Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.).
3. Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.
4. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
5. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.
6. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).
7. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona en el caso que deba abandonar la competición o haya retirada de licencia por baja médica.
8. Si el centro dispone de residencia con pernocta, prever actuaciones a seguir con los casos sospechosos o confirmados.


6.1. ACTUACIÓN DE LA MUTUALIDAD (MUPRESFE) EN ACTIVIDADES RFAF.

El personal sanitario representante estará presente en las instalaciones durante la celebración de las actividades organizadas por la RFAF, así como localizable telefónicamente, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos sanitarios de obligado cumplimiento, tales como, uso obligatorio de todo el personal de mascarillas y guantes, presencia de ambulancia medicalizada en las afueras del estadio con fácil acceso al interior del mismo, equipamiento médico adecuado, hospitales de referencia en la zona, en el caso de que sea necesario acudir de



urgencia, equipamiento de la sala médica de la instalación, presencia de desfibriladores, existencia de dispensadores de hidrogel en el estadio y lugares de paso, etc.

Para las actividades de la RFAF, la MUPRESFE realiza estos cuestionarios a cada interesado en el cual se le recaba información sobre los antecedentes. Posteriormente, se les realiza el reconocimiento médico individual con las distintas pruebas, el cual determinará si esa persona esta apta o no para poder participar con todas las garantías sanitaria.

 **REALIZACIÓN PRÁCTICA DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO**

DATOS DE FILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

TELEFONO DOMICILIO

Club: , Provincia:

Edad años

A cumplimentar por el interesado

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES	SI	NO
Que Vd.- conozca, ¿Padece o ha padecido del corazón?		
¿Ha sufridos desmayos o síncope?		
¿Ha sufrido taquicardias u otra alteración del ritmo cardiaco?		
¿Algún familiar padece del corazón?		
¿Algún familiar ha sufrido taquicardias u otra alteración del ritmo cardiaco?		
¿Algún familiar ha sufrido desmayos o síncope?		
¿Sufre de vómitos, diarreas, o úlceras digestivas?		
¿Es alérgico a algo?		
¿Ha sufrido, recientemente, dolor de garganta?		
¿Es diabético?		
¿Ha tenido recientemente hepatitis de algún tipo?		
¿Ha estado recientemente ingresado en un hospital?		
¿Recientemente se ha operado de algo?		
¿Toma alcohol o fuma habitualmente?		
¿Es epiléptico?		
¿ Ha tenido síntomas de refriado recientemente, con fiebre, Escalofríos, ojos rojos o secos?		
¿Ha sufrido recientemente, pérdida del gusto o del olfato?		
¿Ha tenido, recientemente, manchas o vesículas en manos o pies?		
¿Ha sufrido, recientemente, dolor facial u obstrucción nasal?		
¿Ha sufrido, recientemente, cansancio o dolores articulares?		
¿Ha realizado bien el confinamiento?		
¿ Durante el confinamiento u en otro momento, ha recibido visitas De personas + o sospechosas, o en estudio del Covid_19?		

Declaro que todos los datos aportados en esta encuesta, y referentes a mis antecedentes médicos, son ciertos, asumiendo las Responsabilidades derivadas de manifestar o declarar datos erróneos o falsos.

FIRMA

1